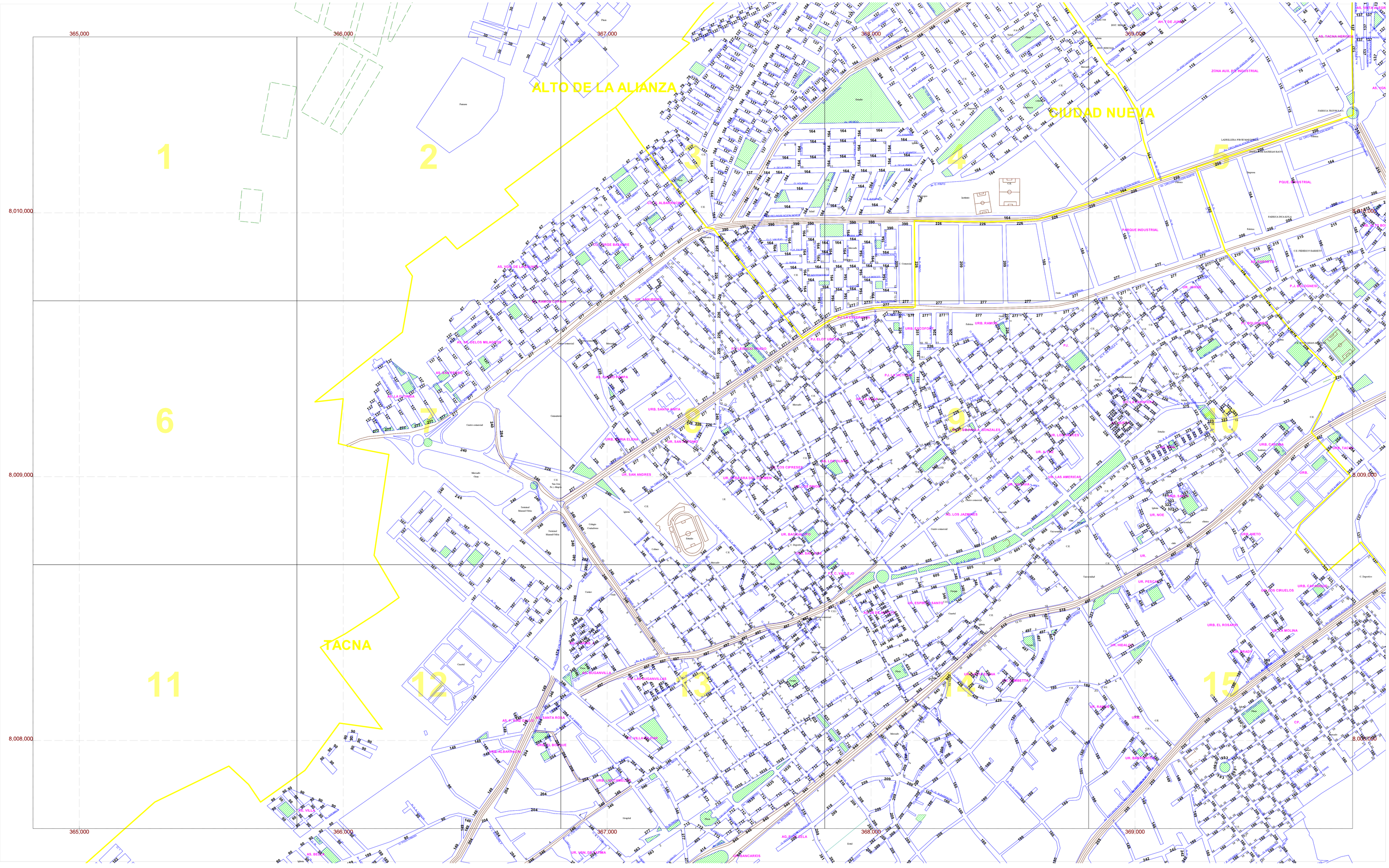

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Viceministerio de Vivienda y Urbanismo | Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: TACNA PROVINCIA: TACNA CIUDAD DE TACNA

OBSERVACIONES

1 LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
2. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
3. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
4. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
5. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2.
6. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1557, EL MVCS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30156.
7. EL PRESENTE PLANO ARANCELARIO ES PARA FINES NO TRIBUTARIOS DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1557.
(*) ARTICULO 5 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIONES A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU).

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: AÑO 2024

	B-4	C-4
	B-3	C-3
A-2	B-2	

ESCALA GRAFICA (metros)

0 100 200 300

LAMINA:

B-3

Sistema de Proyección UTM - Zona 19
Datum WGS84

Escala: 1/5,000

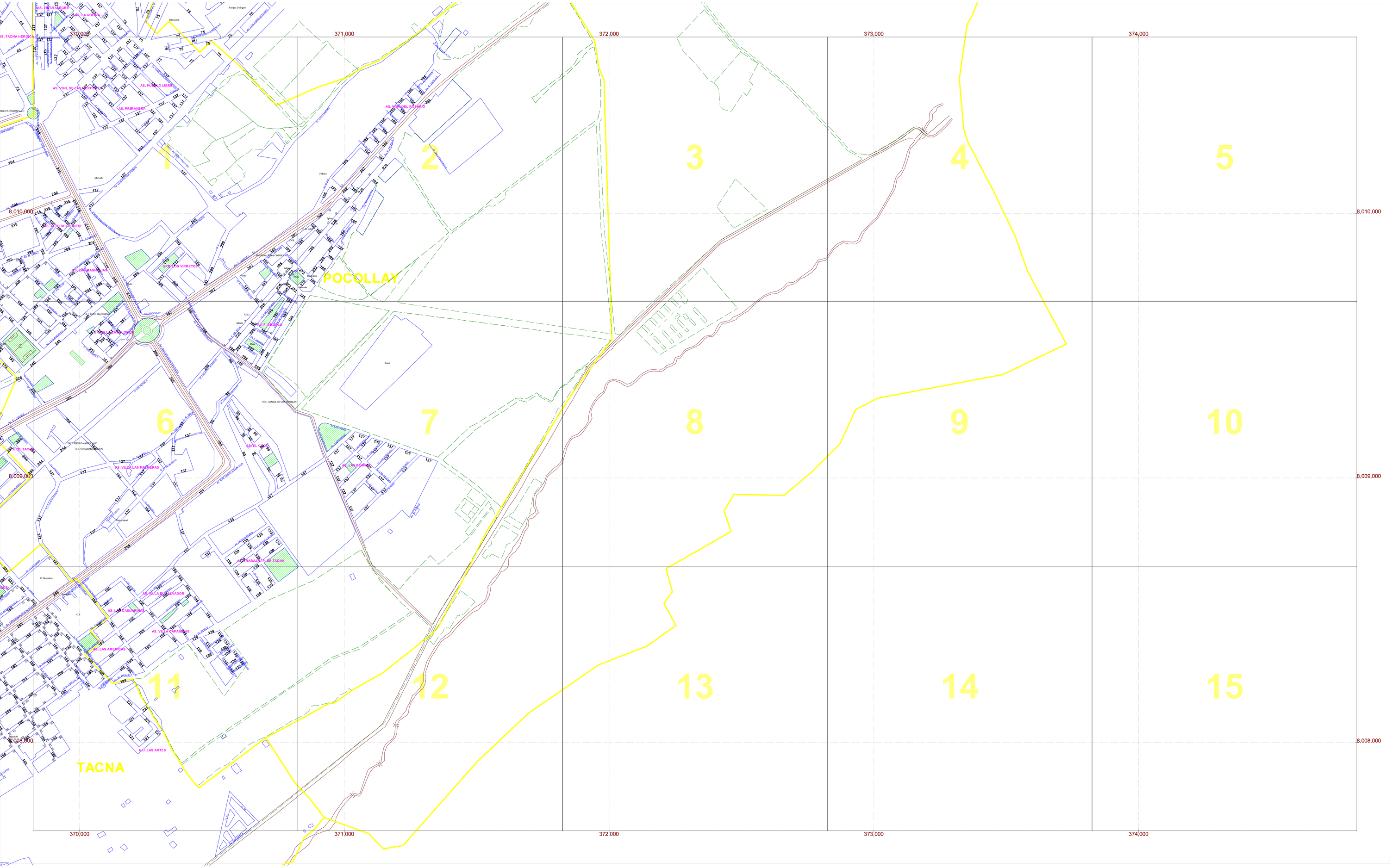

PERÚ | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Viceministerio de Vivienda y Urbanismo | Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: TACNA PROVINCIA: TACNA CIUDAD DE TACNA

OBSERVACIONES

1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
2. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE. SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
3. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
4. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
5. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m2. (*)
6. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1557, EL MVCS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30156.
7. EL PRESENTE PLANO ARANCELARIO ES PARA FINES NO TRIBUTARIOS DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1557.

(*) ARTICULO 5 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIONES A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU).

APROBADO POR:

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
GERENCIA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA OBRA Y DESARROLLO URBANO
ARQ. JOSUMBERO SABZAR TOPA LAPA
DIRECTOR REGIONAL

FECHA:

VIGENCIA: AÑO 2024

B-4	C-4	
B-3	C-3	
B-2		

ESCALA GRAFICA (metros)

0 100 200 300

LAMINA:

C-3

Sistema de Proyección UTM - Zona 19
Datum WGS84

Escala: 1/5,000

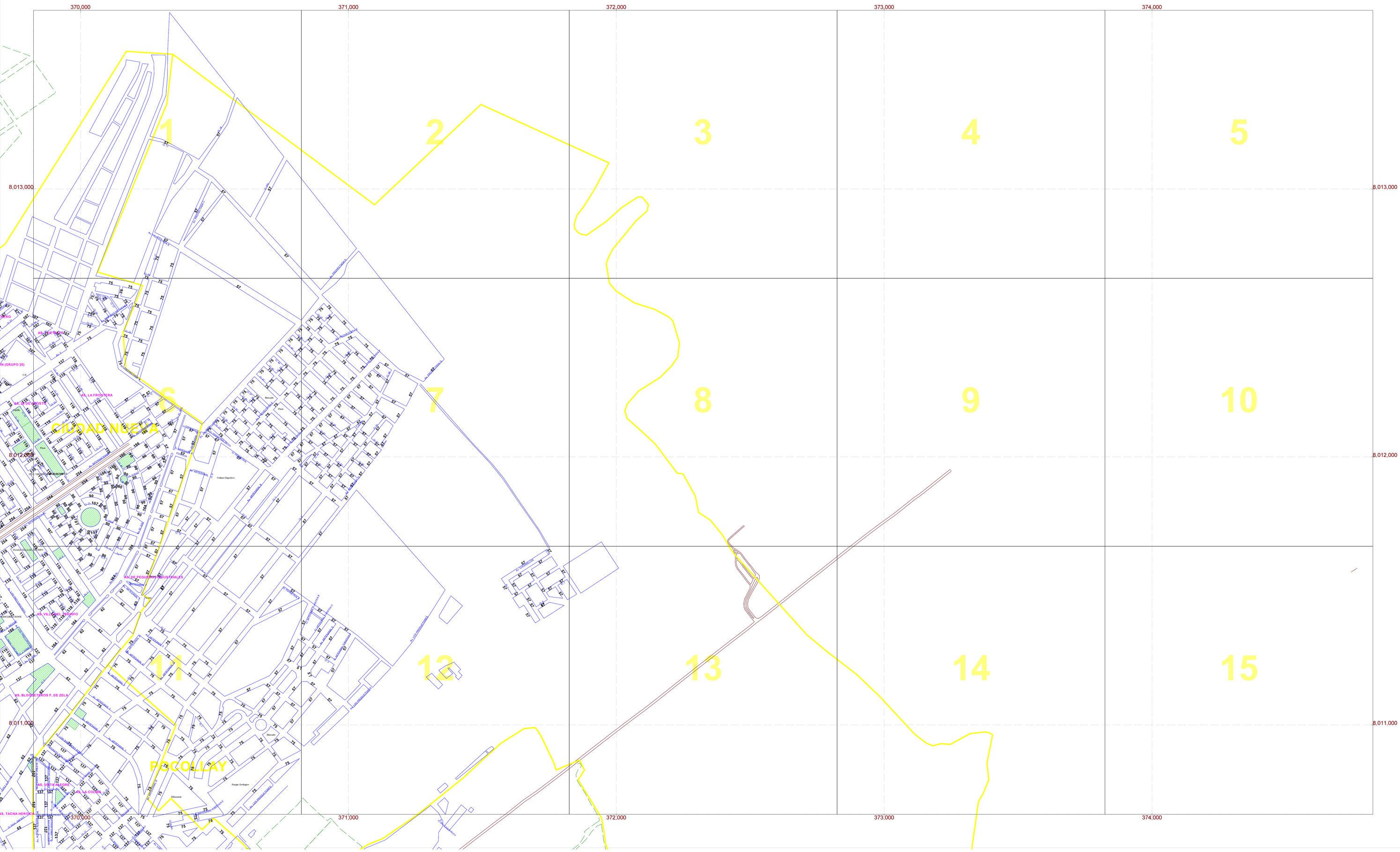
370,000
371,000
372,000
373,000
374,000
8,013,000
8,012,000
8,011,000
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
CIUDAD NUEVA
POCOLLAY
AA. LA FRONTERA
AA. DE PROPIETARIOS INDUSTRIALES
AA. VILLA HERMOSO
AA. BLOQUETEROS F. DE ZELA
AA. TOTA PACHECO
AA. LA COLINA
AA. TACNA HEROICA
Mercado
Coliseo Deportivo
Parque Zonal
Estadio
Parque Zonal Bolognesi
Mercado
Parque Zonal Bolognesi
Iglesia
Iglesia
Iglesia